## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2017.-DECRETO ALC. Nº 1143 /17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley № 19.886, Artículo 10 № 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor SERVICIO PUBLICITARIOS CMV LIMITADA.; Cotización del proveedor LEAF IMPRESIONES ; Cotización del proveedor COPHEL TALLER DE IMPRESIÓN.; Memorando № 445/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, de SECOPLAC, con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal, que adjunta las cotizaciones de los proveedores anteriormente señalados, solicita la contratación por trato directo con el proveedor "SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA" domiciliado en para la adquisición de productos gráficos para la difusión

del Censo 2017

## **DECRETO:**

1.- Determínese como uno situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra la de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; la contratación directa con SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA", de de conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra la depuisición de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; la contratación directa con SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA", de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; la contratación directa con SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA", de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; la contratación directa con SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA", de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; la contratación directa con SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA", de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; la contratación directa con SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA", de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; la contratación directa con SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA", de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; la contratación directa con SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA", de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; la contratación directa con SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA", de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 19.886, y Artícu

- I. Confección e impresión grafica en PVC, full color de dimensiones 7.0 X 1.0 metros.
- II. Confección e impresión grafica en PVC, full color de dimensiones 2.0 X 1.0 metros.
- III. Confección e impresión grafica en PVC, full color de dimensiones 0.8 X 2.0 metros.

La razón del Trato Directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.

- 2.- Contrátese por trato directo a "SERVICIOS PUBLICITARIOS CMV LIMITADA", la adquisición antedicha. El precio asciende a la suma única y total \$447.083.- brutos (cuatrocientos cuarenta y siete mil ochenta y tres pesos), impuestos incluidos (IVA) y con entrega inmediata.
- 3.- Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta  $N^\circ$  215-22-07-002.- "servicios de impresión" del Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

**Fdos.** Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESOS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL JVD/gvb <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas

Adm. y Finanza Control

Encargado Portal